

NOTA DDC N° 02/2006.

REF.: CIDIP-VII/Presentación de documentos.

BUENOS AIRES, 30 de enero de 2006.

SEÑORA CONSEJERO LEGAL:

Me dirijo a usted en el tema de la referencia para acompañar un documento de trabajo referido a la elaboración de instrumentos sobre Protección al Consumidor con relación al subtema “Jurisdicción”, solicitándole a la vez tenga a bien realizar las gestiones para su presentación a la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos de la OEA.

El documento que se adjunta es el **“Protocolo de Santa María sobre Jurisdicción Internacional en Materia de Relaciones de Consumo”**, oportunamente aprobado por el Consejo del Mercado Común del MERCOSUR, cuya vigencia quedó condicionada a la aprobación de un Reglamento comunitario de Defensa del Consumidor. Cabe señalar que el documento que se presenta no es un proyecto de normativa OEA propiamente dicho sino una base de trabajo considerada útil para ese objetivo y que, eventualmente, deberán realizársele las pertinentes adecuaciones para elaborar el instrumento que finalmente se acuerde.

Por otro lado, se hace presente que oportunamente Argentina acercará también un documento de trabajo relacionado con el subtema “Restitución Monetaria” sobre la base del criterio sustentado al respecto en el Proyecto de Reforma integral de la Ley N° 24.240 de Defensa del Consumidor (LDC) de nuestro país, actualmente en trámite parlamentario en la H. Cámara de Diputados del Congreso Nacional.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

A LA SEÑORA CONSEJERO LEGAL

Emb. Susana Ruiz Cerutti

S. \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.